



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00021062-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Desarrollo Social se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Plan de Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social)”. Auditoria legal y financiera. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 9.23.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control de Desarrollo Social mediante IF-2024-00021391-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-11-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Plan de Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social)”. Auditoria legal y financiera. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 9.23.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Plan de Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social)”. Auditoria legal y financiera. Periodo bajo examen: 2022. Proyecto N° 9.23.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:48:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:03:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:03:47 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00020151-AGCBA-DGOBR, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Intervenciones en el

Espacio Público Comunal”. Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 1.23.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2024-00021886-AGCBA-DGOBR la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos por Acta ACTFC-2024-13-E-AGCBA-DGOBR, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Intervenciones en el Espacio Público Comunal”. Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 1.23.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Intervenciones en el Espacio Público Comunal”. Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 1.23.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:47:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:07:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:07:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 - texto consolidado modificado por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG - aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2024, el Expediente EX – 2024- 00011988-AGCBA-COMPRAS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de consumibles de impresión para el organismo, conforme Anexo I de la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2024.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “CONSUMIBLES DE IMPRESION”.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante dictamen DICTA-2024-67-E-AGCBA-DGLEG y del área técnica quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes mediante IF-2024-00012426-AGCBA-DGSIS, se autoriza el llamado que se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN) y en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00014829-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web, y se invitó a participar a 08 (ocho) empresas inscriptas en el RIUPP rubro “Informática” clase “Insumo para procesamiento de datos”, conforme informe IF-2024-00015378-AGCBA-COMPRAS.

Que, ante una consulta recibida, la Directora General de Administración mediante DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN aprueba la circular N° 1 la que es publicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben los sobres de la empresa GRANET SA, MERIDIANO ELECTRONICA SRL y 4

TECHNOLOGIES SRL

Que, mediante informe IF-2024-00016164-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que se da intervención al área técnica quien informa que todas las ofertas cumplen con los requisitos, salvo la oferta de 4 TECHNOLOGIES en su renglón 7 ya que cotiza un cartucho que no corresponde con el pedido (IF-2024-00017091-AGCBA-DGSIS e IF-2024-00017516-AGCBA-DGSIS

Que, mediante Acta ACTFC-2024-3-E-AGCBA-CEO, dicha comisión realiza su evaluación fundamentando su recomendación.

Que de dicha acta surge que, la empresa 4 TECHNOLOGIES SRL posee deuda ante la AFIP, desestimándose la oferta por ser inadmisibles atento a estar incurso en el art.90 inc. H de la Ley 2095.

Que, las empresas GRANET SA y MERIDIANO ELECTRONICA SRL cumplen con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Sistemas en su informe IF-2024-00017091-AGCBA-DGSIS.

Que las empresas GRANET SA y MERIDIANO ELECTRONICA SRL acompañan la totalidad de la documentación exigida para la presente contratación, se encuentran inscriptas en el RIUPP y no poseen deuda con la AFIP.

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante acta ACTFC-2024-3-E-AGCBA-CEO recomienda en su artículo N° 1 preadjudicar a la empresa GRANET S.A., los renglones N° 4, 11, 12, 13, 14, 15 y 30, por un monto de dólares nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100 (U\$S 9.531,00) equivalente a pesos nueve millones ciento cuarenta mil doscientos veintinueve con 00/100 (\$ 9.140.229,00) conforme fecha de cotización establecida en el Art.7 inc.3 del Pliego de condiciones particulares, por haber presentado una oferta válida para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, asimismo recomienda preadjudicar a la empresa MERIDIANO ELECTRONICA SRL los renglones N° 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 por un monto de siete mil trescientos noventa y tres con 70/100 (U\$S 7.393,70) equivalentes a pesos siete millones noventa mil quinientos cincuenta y ocho con 30/100 (\$ 7.090.558,30) conforme fecha de cotización establecida en el Art.7 inc.3 del Pliego de condiciones particulares, por haber presentado una oferta válida

para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y condiciones técnicas aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, se recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa 4 TECHNOLOGIES SRL por ser inadmisibles atento estar incurso en el art. 90 inc. h de la Ley 2095.

Que, se recomienda declarar desierta la Licitación Pública N° 1/24 en sus renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 21, 22, 28, 29 y 31 atento a no recibirse ofertas válidas.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada se recomienda el siguiente orden de mérito.

Renglón N°	Oferente preadjudicado	1° en orden de mérito
4	GRANET SA	
11	GRANET SA	MERIDIANO SRL
12	GRANET SA	MERIDIANO SRL
13	GRANET SA	MERIDIANO SRL
14	GRANET SA	MERIDIANO SRL
15	GRANET SA	MERIDIANO SRL
19	MERIDIANO SRL	
20	MERIDIANO SRL	
23	MERIDIANO SRL	

24	MERIDIANO SRL	
25	MERIDIANO SRL	
26	MERIDIANO SRL	
27	MERIDIANO SRL	
30	GRANET SA	MERIDIANO SRL

Que se realizaron las publicaciones y comunicaciones conforme ley.

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 1/24, adjudicando a la empresa GRANET S.A., los renglones N° 4, 11, 12, 13, 14, 15 y 30, por un monto de dólares nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100 (U\$S 9.531,00) a pagar en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación (Art.7 inc.3 del Pliego de condiciones particulares, por haber presentado una oferta válida para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21.

Que, asimismo corresponde adjudicar a la empresa MERIDIANO ELECTRONICA SRL los renglones N° 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 por un monto de siete mil trescientos noventa y tres con 70/100 (U\$S 7.393,70) a pagar en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación Art.7 inc.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por haber presentado una oferta válida para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa 4 TECHNOLOGIES SRL

por ser inadmisibles atento estar incurso en el art.90 inc.h de la Ley 2095.

Que, corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 1/24 en sus renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 21, 22, 28, 29 y 31 atento a no recibirse ofertas válidas.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada se recomienda el siguiente orden de mérito.

Renglón N°	Oferente preadjudicado	1° en orden de mérito
11	GRANET SA	MERIDIANO SRL
12	GRANET SA	MERIDIANO SRL
13	GRANET SA	MERIDIANO SRL
14	GRANET SA	MERIDIANO SRL
15	GRANET SA	MERIDIANO SRL
30	GRANET SA	MERIDIANO SRL

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN) y en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00014829-AGCBA-DGADMIN) aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2024-123-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo

7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 01/24, para la adquisición de consumibles de impresión para el Organismo, por un monto total estimado de dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos veinticuatro con 70/100 (U\$S 16.924,70) a pagarse en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación, en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, las Disposiciones DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la empresa GRANET S.A., los renglones N° 4, 11, 12, 13, 14, 15 y 30, por un monto de dólares nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100 (U\$S 9.531,00) a pagarse en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación conforme Art. 7 inc.3 del Pliego de Condiciones Particulares por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN, y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095, y lo establecido en el Acta CEO ACTFC-2024-3-E-AGCBA-CEO .

ARTICULO 3º: ADJUDICAR a la empresa MERIDIANO ELECTRONICA SRL, los

renglones N° 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 por un monto de dólares siete mil trescientos noventa y tres con 70/100 (U\$\$ 7.393,70) a pagarse en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación conforme Art.7 inc.3 del Pliego de Condiciones Particulares por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-87-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2024-100-E-AGCBA-DGADMIN, y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095, y lo establecido en el Acta CEO ACTFC-2024-3-E-AGCBA-CEO .

ARTICULO 4º: DESESTIMAR la oferta de la empresa 4 TECHNOLOGIES SRL por presentar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 5º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 1/24 en sus renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 21, 22, 28, 29 y 31 atento a no recibirse ofertas válidas.

ARTICULO 6º: Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada se recomienda el siguiente orden de mérito.

Renglón N°	Oferente preadjudicado	1º en orden de mérito
11	GRANET SA	MERIDIANO SRL
12	GRANET SA	MERIDIANO SRL
13	GRANET SA	MERIDIANO SRL
14	GRANET SA	MERIDIANO SRL
15	GRANET SA	MERIDIANO SRL
30	GRANET SA	MERIDIANO SRL

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:21:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:08:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:08:33 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-74-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 612/2024 el Diputado Juan Francisco Loupías solicitó la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobada por la Resolución RESCS-2024-74-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III – “Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA” del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico presentado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2024-00022596-AGCBA-DTPER, resolvió aprobar la prórroga de la adscripción del agente Spinella, Gonzalo Javier, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, Legajo N° 928, DNI N° 27.592.687, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías, desde el 1 de octubre de 2024 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:22:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:09:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:09:32 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESOL-2024-386-APN-SIGEN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entradas N° 585/2024, la agente Myriam Josefina Pucheta, DNI N° 22.226.114, Legajo N° 96, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, en función de su nombramiento como titular de la Unidad de Auditoría Interna de Corredores Viales S.A., conforme a la Resolución RESOL-2024-386-APN-SIGEN del Síndico General de la Nación, que acompaña.

Que de acuerdo a lo solicitado, y conforme lo expuesto por las áreas técnicas a través de los Memorandos ME-2024-00022042-AGCBA-DTPER y ME-2024-00021808-AGCBA-UORRHH, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de octubre de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Myriam Josefina Pucheta, DNI N° 22.226.114, Legajo N° 96, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de Corredores Viales S.A., a partir del 3 de octubre de 2024, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:22:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:09:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:10:00 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, ANEXO XII - Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2023-00019566-AGCBA-UORRHH Becas 2023, la Resolución RESCS-2024-83-E- AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA AGCBA – ANEXO XII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG se otorgó - entre otras - la beca de estudio para el año 2024 a la agente Corina Blanchar, Legajo N° 913 para cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública dictada por la Universidad de Buenos Aires, conforme al detalle que obra en el Anexo de la misma.

Que la Unidad Operativa de Recursos Humanos, por el Memorando ME-2024-00021231-AGCBA-UORRHH, informa que ha advertido un error involuntario en el anexo del proyecto de resolución oportunamente elevado y que diera lugar al dictado de la Resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG y por ello, solicita se apruebe una Fe de Erratas, respecto del valor asignado a la maestría, la forma de pago y el monto a cargo de la AGCBA en relación a la beca otorgada a la agente Blanchar.

Que atento lo informado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de octubre de 2024, decide aprobar la Fe de Erratas del Anexo de la Resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Fe de Erratas del Anexo de la Resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG respecto de la forma de pago y el monto a cargo de la AGCBA en relación a la beca otorgada a la agente Corina Blanchar, Legajo N° 913, siendo correcto el costo, la forma de pago y monto a cargo de la AGCBA, descriptos en el Anexo que forma

parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:21:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:10:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:10:35 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2024, la DISPO-2024-112-E-AGCBA-DGADMIN, el EX – 2024- 00010753-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del control médico de ausentismo y profesional médico para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2024

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “CONTROL MEDICO DE AUSENTISMO Y PROFESIONAL MEDICO 2024”.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, mediante DISPO-2024-112-E-AGCBA-DGADMIN, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante dictamen DICTA-2024-83-E-AGCBA-DGLEG y del área técnica quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes mediante IF- 2024-00014109-AGCBA-DTPER, IF-2024-00015375-AGCBA-DTPER e IF-2024-00017148-AGCBA-DTPE, se autoriza el llamado y se aprueba el pliego de condiciones particulares (IF-2024-00017370-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2024-00017263-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2024-00017264-AGCBA-DGADMIN), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN).

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web del organismo, y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el RIUPP rubro “Servicio médico y domiciliario prestado por persona jurídica”, conforme informe IF-2024-00017968-AGCBA-COMPRAS.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben sobres de las empresas CENTRO MEDICO NOGOYA SA, CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL y SERGIO MARTIN TACHDJIAN.

Que, mediante informe IF-2024-00018900-AGCBA-COMPRAS e IF-2024-00018939-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, mediante Acta ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO, dicha comisión realiza su evaluación fundamentando su recomendación.

Que de dicha acta surge que, mediante IF-2024-00019724-AGCBA-DTFIC el área técnica realiza la evaluación técnica e informa que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por DISPO-2024-112-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, mediante ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por el área técnica, Departamento de Administración de Personal, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. los renglones N.º 1, 2, 3 y 4 por un monto total de pesos setenta y siete millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 77.240.000,00) atento haber presentado la oferta económicamente más conveniente para dichos renglones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición 2024-112-AGCBA-DGADMIN.

Que, por otro lado, en su artículo 2 recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa SERGIO MARTÍN TACHDJIAN por ser inadmisibles atento estar incurso en el art. 90 inc. h de la Ley N.º 2.095 y no cumplir con el requisito de inscripción en el RIUPP establecido en los art. N.º 23 y 89 de la Ley N.º 2.095 y art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022- 236-E-AGCBA-AGMIG.

Que, en su artículo 3 ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N.º 1 se recomienda el siguiente orden de mérito:

RENGLONES	OFERENTE ADJUDICADO	1º ORDEN DE MERITO
1 - 2 - 3 - 4	CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL	CENTRO MEDICO NOGOYA SA

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones todo ello conforme ley.

Que, conforme lo recomendado en el ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO se remite el proyecto de adjudicación al área de legales del organismo para que dictamine sobre el mismo.

Que, mediante DICTA-2024-126-E-AGCBA-DGLEG se recomienda solicitar una mejora de precio para el renglón N° 4 al oferente preadjudicado y respecto del oferente desestimado realizar nuevas las consultas en RUIPP y AFIP.

Que, atento ello la División Compras y Contrataciones realiza el IF-2024-00021917-AGCBA-COMPRAS del cual se desprende que, solicitada la mejora de precios, CEMEPLA realiza una mejora del 5% para el renglón solicitado y que el oferente desestimado por la comisión se encuentra inscripto en el RIUPP pero registra deuda en AFIP, conforme lo cual corresponde mantener dicho desestimiento.

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 03/24, adjudicando a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un monto total de pesos setenta y cinco millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 75.290.000,00), por haber presentado la oferta económicamente más conveniente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición 2024-112-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, lo establecido en el ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO e IF-2024-00021917-AGCBA-COMPRAS.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa SERGIO MARTÍN TACHDJIAN por ser inadmisibles atento estar incurso en el art. 90 inc. h de la Ley 2.095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, lo establecido en el ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO e IF-2024-00021917-AGCBA-COMPRAS.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo, corresponde la aprobación del siguiente orden de mérito, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, y lo establecido en el ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO.

RENGLONES

OFERENTE ADJUDICADO

1° ORDEN DE MERITO

1 - 2 - 3 - 4

CENTRO MEDICO DEL PLATA
SRL

CENTRO MEDICO NOGOYA SA

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN(IF-2024-00017370-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2024-00017263-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2024-00017264-AGCBA-DGADMIN), aprobados por Disposición DISPO-2024-112-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2024-126-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado mediante IF-2024-00021982-AGCBA-COMPRAS, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024, resolvió aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 03/24, para la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para garantizar el normal funcionamiento del Organismo y adjudicar, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 03/24, para la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para garantizar el normal funcionamiento del Organismo, por un monto total estimado de pesos setenta y cinco millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 75.290.000,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales y la Disposición DISPO-2024-112-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un monto total de pesos setenta y cinco millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 75.290.000,00) atento haber presentado la oferta económicamente más conveniente para dichos renglones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición 2024-112-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, lo establecido en el ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO e IF-2024-00021917-AGCBA-COMPRAS.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa a SERGIO MARTÍN TACHDJIAN por ser inadmisibles atento estar incurso en el art. 90 inc. h de la Ley N.º 2.095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, lo establecido en el ACTFC-2024-5-E-AGCBA-CEO e IF-2024-00021917-AGCBA-COMPRAS.

ARTICULO 4°: APROBAR el siguiente orden de mérito ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo

RENGLONES	OFERENTE ADJUDICADO	1° ORDEN DE MERITO
1 - 2 - 3 - 4	CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL	CENTRO MEDICO NOGOYA SA

ARTICULO 5°: APROBAR la planilla de redeterminación de precios que se adjunta al presente como Anexo I.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.23 14:21:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:59:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.24 15:59:08 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-66-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-66-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de adscripción de la agente Lemos, María Gimena, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Que mediante la nota ingresada como Mesa de Entrada N° 601/2024, el Director de la Corporación Buenos Aires Sur S.E, Sr. Luis De Pace, solicitó una nueva prórroga de la adscripción de la citada agente, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento, estudios, investigación, comunicación institucional, fortalecimiento de capital humano y social, en el ámbito de la Dirección de la mencionada Corporación a su cargo.

Que el Departamento de Administración de Personal, a través del Memorando ME-2024-00022456-AGCBA-DTPER, informó que la agente cumple con los requisitos para el otorgamiento de la adscripción solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA y en atención a lo informado por el área técnica, resolvió aprobar la prórroga de adscripción objeto de la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Lemos, María

Gimena, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454 a la Corporación Buenos Aires Sur S.E para desempeñarse en tareas de asesoramiento, estudios, investigación, comunicación institucional, fortalecimiento de capital humano y social, a partir del 23 de noviembre de 2024 y por el termino de seis meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.31 15:19:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.31 16:35:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.31 16:35:29 -03:00